

JUZGADO DE 1ERA. INST. DISTRITO

CIVIL Y COMERCIAL

REMATE POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1era Inst. Distrito. C.y C. 16ª. Nom. de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que en autos: " VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA"(CUIJ 21-028448384-5) se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero, (Mat. 723-R-50, D.N.I. 13.255.039, venda en pública subasta al último y mejor postor el día 26 de Febrero de 2018 a las 14 hs. en la Asoc.de Martilleros (E.Rios 238 Rosario) El automotor prendado a favor de la parte actora Dominio JDM 556 marca VOLKSWAGEN, Modelo Voyage 1,6 Sedan 4 puertas, Marca Motor VOLKSWAGEN,nº de Motor CFZ767999, Chasis marca VOLKSWAGEN, nº de Chasis 9BWDB05U7BT030319.-Del informe del Registro de la Propiedad Automotor de Villa Gobernador Galvez, surge que consta inscripto a nombre del demandado (D.N.I. 22.685.335)registrándose las siguientes cautelares: 1) Un embargo del 23.08.16 por \$ 18.316,75.-(capital) más \$ 5.495.--(intereses) y 2) Una prenda en 1er.grado a favor de la parte actora de fecha 08.09.10 y reinscripta el 03.06.15 por \$ 36.520,90.-, no constando inhibiciones.--Saldrá a la venta con la base de \$ 140.000.- y ante la falta de postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, finalmente sin base, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto del remate en concepto de seña, el 30% del precio alcanzado, más el 10% de comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado ,en tanto que el saldo de precio se abonará por transferencia interbancaria dentro de los 3 días hábiles siguientes a la subasta, en Banco Municipal de Rosario-Suc.Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado,bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de perderse el importe entregado a cuenta de precio y de dejarse sin efecto la subasta, con los efectos previstos en art. 497 del CPCC.- La entrega del automotor se efectuará una vez cancelado el saldo de precio.El martillero deberá informar en el acto de remate, las sumas adeudadas actualizadas en concepto de multas y patentes, las que serán a cargo del adquirente, como así también los gastos e impuestos de transferencia,radicación y gastos por retiro y traslado,debiendo dejarse constancia de ello en acta de remate y en edictos a publicarse.No se admitirá compra en comisión.-Se vende en el estado en que se encuentra, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno.-Para el caso de superar el importe de \$ 30.000.- en el pago a cuenta y en concepto de seña, de acuerdo a lo prescripto en comunicación "A" 5147 del BCRA, podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante deposito efectuado en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estas actuaciones, con anterioridad al acto de remate,debiendo agregarse al acta la correspondiente constancia emitida por el Bco.Municipal de Rosario.De resultar un excedente a favor del adquirente,el mismo podrá requerir su devolución dentro de los 2 días de efectuada la subasta.--. Todo lo que se hace saber a los efectos legales.-Rosario,Febrero de 2018-Dra.Maria Sol Sedita(Secretaria).-

\$ 610 347458 Feb. 16 Feb. 20
